

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/BRA/1
G/LIC/N/2/BRA/1
19 de junio de 1998
(98-2493)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del artículo 5, del apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo

BRASIL

Se ha recibido de la Misión Permanente del Brasil la siguiente notificación, de fecha 24 de abril de 1998.

Notificación en virtud del artículo 5

a) Lista de productos sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación

Todas las importaciones están sujetas al trámite de concesión de licencia de importación a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SISCOMEX). Las licencias pueden ser automáticas, para la mayoría de las importaciones, o no automáticas.

b) Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias

El Departamento de Comercio Exterior (DECEX) de la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MICT). La dirección es la siguiente:

Plça Pio X, number 54, Rio de Janeiro, R. J., Brazil.

Puede obtenerse también información directamente a través de SISCOMEX, que funciona en la Secretaría de Comercio Exterior.

c) Órganos administrativos para la presentación de solicitudes

El Departamento de Comercio Exterior de la Secretaría correspondiente, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. A partir del 1º de enero de 1997, cuando empiece a funcionar SISCOMEX –dependencia de importación informatizada- el importador puede acceder al sistema de registro de licencias directamente desde su empresa, a través de los bancos, sociedades intermediarias de efectos comerciales o empresas particulares que se ocupen del despacho de aduanas.

d) Fecha y nombre de la publicación en que se den a conocer los procedimientos para el trámite de las licencias

- Orden interministerial N° 291 del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 12 de diciembre de 1996, y
- Orden N° 21 de la Secretaría de Comercio Exterior del MICT, de fecha 12 de diciembre de 1996.

e) Indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es automático o no automático con arreglo a las definiciones que figuran en los artículos 2 y 3

El sistema utiliza ambos tipos de procedimientos.

f) En el caso de los procedimientos automáticos para el trámite de licencias, indicación de la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias

Los datos que se obtienen a través del sistema automático para el trámite de licencias del Brasil, se utiliza con fines estadísticos y proporcionan información sobre la situación de la balanza comercial y de las corrientes comerciales.

g) En el caso de los procedimientos no automáticos para el trámite de licencias de importación, indicación de la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias

De acuerdo con la legislación citada en la notificación en virtud del apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8, se dan a continuación ejemplos de los tipos de importaciones sujetas a control por los organismos oficiales:

- productos que pueden perjudicar la salud humana, de los animales y de las plantas;
- productos que puedan ocasionar daños al medio ambiente;
- productos clasificados como armas o destinados a fines bélicos;
- productos sujetos a contingentes arancelarios, y
- productos importados en régimen de devolución de derechos.

h) Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias, si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, razón por la que no puede proporcionarse esta información

Por las razones que se mencionan en f), no hay una duración prevista en el sistema de tramitación de licencias

Notificación en virtud del apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8

Adjunto les enviamos copias de las siguientes leyes y disposiciones en vigor¹ y un resumen de su contenido (véase el anexo):

- Decreto N° 660, de fecha 25 de septiembre de 1992;
- Orden Interministerial N° 291 del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 12 de noviembre de 1996;

¹ Disponibles para su consulta en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (en portugués solamente).

- Orden N° 370 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 28 de noviembre de 1994;
- Orden N° 21 de la Secretaría de Comercio Exterior del MICT, de fecha 12 de diciembre de 1996;
- Artículos 19 a 27 y 29 a 32 de la Orden N° 8 del DECEX de fecha 13 de mayo de 1991;
- Instrucción Normativa N° 69/96 de la Secretaría de Ingresos Fiscales Federales, de fecha 10 de diciembre de 1996;
- Instrucción Normativa N° 11/97 de la Secretaría de Ingresos Fiscales Federales, de fecha 29 de enero de 1997;
- Comunicado N° 2 del DECEX, de fecha 23 de enero de 1997;
- Comunicado N° 4 del DECEX, de fecha 13 de marzo de 1997;
- Comunicado N° 7 del DECEX, de fecha 10 de abril de 1997, y
- Comunicado N° 12 del DECEX, de fecha 6 de mayo de 1997.

ANEXO

Resumen de la legislación citada

1. Decreto N° 660, de fecha 25 de septiembre de 1992: por el que se crea el Sistema Integrado de Comercio Exterior (Siscomex).
 2. Orden Interministerial N° 291 del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 12 de noviembre de 1996: listas de los datos que deben facilitar los importadores que utilicen Siscomex, incluidos los casos sujetos a prescripciones en materia de licencias.
 3. Orden N° 370 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 28 de noviembre de 1994: por la que se modifican los artículos 22 a 27 de la Orden N° 8 del DECEX, de fecha 13 de mayo de 1991, simplificando los procedimientos administrativos para la importación de mercancías usadas.
 4. Orden N° 21 de la Secretaría de Comercio Exterior del MICT, de fecha 12 de diciembre de 1996: por la que se establecen el nuevo sistema de importación y los procedimientos necesarios para las operaciones de comercio exterior.
 5. Artículos 19 a 27 y 29 a 32 de la Orden N° 8 del DECEX, de fecha 13 de mayo de 1991: en la que se describen los procedimientos administrativos para las siguientes operaciones: a) importación de productos especiales, sujetos a autorización previa, licencias concedidas conjuntamente con un documento de Registro de Exportación; b) arrendamiento financiero; c) acuerdos internacionales; d) incentivos fiscales, importación de productos usados e importación temporal.
 6. Instrucción Normativa N° 69/96 de la Secretaría Federal de Ingresos Fiscales, de 10 de diciembre de 1996 que establece normas y procedimientos para el despacho de aduana de las mercancías importadas y facilita información detallada sobre el documento simplificado de importación.
 7. Instrucción Normativa N° 11/97 de la Secretaría Federal de Ingresos Fiscales, de 29 de enero de 1997: por la que se modifica el artículo 55 de la Instrucción Normativa N° 69 /96, para incluir la importación temporal de algunas mercancías.
 8. Comunicado N° 2 del DECEX, de fecha 23 de enero de 1997: por la que se establecen procedimientos administrativos no automáticos para el trámite de licencias.
 9. Comunicado N° 4 del DECEX, de fecha 13 de marzo de 1997: por el que se establece que las licencias no automáticas deben concederse antes del embarque de los productos sujetos a un arancel de importación reducido (cero por ciento) y de los productos sujetos a autorización previa del Consejo Nacional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPQ).
 10. Comunicado N° 7 del DECEX, de fecha 10 de abril de 1997: por el que se crea el certificado de compra (CCO), para garantizar las licencias de importación basadas en un contrato o en condiciones específicas.
 11. Comunicado N° 12 del DECEX, de fecha 6 de mayo de 1997: por el que se consolidan y se enumeran las operaciones y los productos especiales que requieren licencias de importación de tramitación no automáticas y los productos que requieren procedimientos especiales en el sistema de tramitación automática de licencias.
-